

Anexo

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSPORTE MINERA 2

Remuneración por Capacidad de Transporte:

-	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 94.347,116 por hora por cada 100 km	Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con Ciento Dieciséis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSPORTE MINERA 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.